

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL
Artículo 181 Ley 1437 de 2011
Teams

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Juez Cuarenta y Siete Administrativo del Circuito de Bogotá
Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 11001-33-42-047-2020-00345-00

DEMANDANTE: FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES

C.C. No. 22.742.344

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

ASISTENTES

Parte demandante:

Dra. LAURA PAOLA MORA HERRERA, identificada con C. C. No. 1.067.933.722 y portadora de la T.P. No. 309.579 del C. S., aporta sustitución de poder conferido por el Dr. JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, para actuar en la presente diligencia como apoderada judicial de la parte demandante.

Buzón de notificaciones judiciales: recepciongarzonbautista@gmail.com

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Por cumplir con los requisitos legales se reconoce personería a la Dra. LAURA PAOLA MORA HERRERA, identificada con C. C. No. 1.067.933.722 y portadora de la T.P. No. 309.579 del C. S., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en esta diligencia.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

Parte demandada

Dra. KATHERINE MARTINEZ RUEDA, identificada con C. C. No. 63.539.232 y portadora de la T.P. No. 158.398 del C. S. de la J, a quien se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial de la Subred Centro Oriente E.S.E, en audiencia inicial. Correo electrónico notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co; katherinmartinezr@yahoo.es

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El objeto de esta diligencia será recaudar las pruebas documentales, testimoniales y el interrogatorio de parte decretados en audiencia inicial.

Se recuerda que, en audiencia inicial celebrada el 22 de septiembre de los corrientes, se decretaron las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS DOCUMENTALES

Se ordenó **oficiar** a la Recursos Humanos y a la División Financiera de Presupuesto de Tesorería, Pagaduría y/o contratación del Hospital la Victoria III Nivel hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para que, allegara:

- **Expediente administrativo** de la señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES.
- **La hoja de vida de la señora** FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES.
- **Todos los contratos suscritos** por la demandante FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES y el HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E.S.E. hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
- **Copia del manual de funciones** y competencias laborales correspondiente al cargo de ENFERMERA JEFE de la entidad accionada o del cargo de planta equivalente a las actividades desempeñadas por la demandante.
- **Certificación** que indique todos los emolumentos legales y extralegales recibidos por los ENFERMERA JEFE, para los años 2016 a 2019 del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E.S.E. hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
- **Certificación** en la que se indique si existe personal de planta dentro de la entidad que ejerza las actividades por las que fue contratada la señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.344, en el periodo entre el 01 de diciembre de 2016 al 31 de julio de 2019, discriminando la denominación del cargo, código, remuneración, horarios, y actividades realizadas. En el evento de no existir dicho cargo dentro de la entidad, deberá certificar tal situación.
- **Relación de turnos** y/o cronogramas agendados a la señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.344.

Se verifica que el 12 de octubre de los corrientes, la entidad accionada allegó la documental requerida en 171 folios, la cual obra en el documento digital No. 23 del expediente.

Se corre traslado a la parte demandante de la prueba aportada, se muestra conforme.

La apoderada de la entidad accionada informa que no le fue posible allegar los siguientes documentos:

- **Copia del manual de funciones** y competencias laborales correspondiente al cargo de ENFERMERA JEFE de la entidad accionada o del cargo de planta equivalente a las actividades desempeñadas por la demandante.
- **Certificación** en la que se indique si existe personal de planta dentro de la entidad que ejerza las actividades por las que fue contratada la señora

IORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.344, en el periodo entre el 01 de diciembre de 2016 al 31 de julio de 2019, discriminando la denominación del cargo, código, remuneración, horarios, y actividades realizadas. En el evento de no existir dicho cargo dentro de la entidad, deberá certificar tal situación.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar legalmente incorporada al proceso la documentación allegada por la entidad accionada, a la cual se le dará el valor probatorio en el momento legal que corresponda y serán analizadas en conjunto, con las demás pruebas aportadas y recibidas en el proceso.

SEGUNDO: El Despacho dispondrá reiterar el oficio enviado a la entidad accionada para que allegue la documental que no ha sido aportada, así:

- **Copia del manual de funciones** y competencias laborales correspondiente al cargo de ENFERMERA JEFE de la entidad accionada o del cargo de planta equivalente a las actividades desempeñadas por la demandante, señora IORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.344.
- **Certificación** en la que se indique si existe personal de planta dentro de la entidad que ejerza las actividades por las que fue contratada la señora IORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.344, en el periodo entre el 01 de diciembre de 2016 al 31 de julio de 2019, discriminando la denominación del cargo, código, remuneración, horarios, y actividades realizadas. En el evento de no existir dicho cargo dentro de la entidad, deberá certificar tal situación.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

2. PRUEBAS TESTIMONIALES

Se **decretó el testimonio de:**

1. MONICA DEL PILAR ORTIZ RODRIGUEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.851.642.
2. MONICA PATRICIA CASAS BUENAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.219.302.
3. ILSE MILLEIDY ACOSTA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.539.483.

La apoderada de la parte demandante desiste del testimonio de la señora ILSE MILLEIDY ACOSTA SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.539.483.

El Despacho **acepta el desistimiento del testimonio de la señora ILSE MILLEIDY ACOSTA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.539.483.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

En este estado de la diligencia se presenta la demandante, señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES, quien se identifica con C.C. No. 22.742.344.

Se inician los testimonios.

Se recibe el juramento de la señora MONICA DEL PILAR ORTIZ RODRIGUEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.851.642

- Se reciben los generales de ley.
- El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
- Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
- Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

Se declara terminado el testimonio de la señora MONICA DEL PILAR ORTIZ RODRIGUEZ.

En este estado de la diligencia la apoderada de la entidad demandada solicita se reciba el interrogatorio de parte.

Se corre traslado a la apoderada de la parte demandante quien no presenta oposición.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se **decretó el interrogatorio de parte** de la demandante, señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES

Se recibe el juramento de señora FIORELLA ANDREA GALIANO CIFUENTES, identificada con C.C. No. 22.742.344.

- Se reciben los generales de ley.
- Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que interroge a la demandante. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
- El Despacho interroga a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

Se declara terminado el interrogatorio de la demandante.

4. CONTINUACIÓN DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

Se recibe el juramento de la señora MONICA PATRICIA CASAS BUENAS RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.219.302

- Se reciben los generales de ley.
- El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
- Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

- Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterrogue a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

La apoderada presenta tacha por sospecha respecto a la testigo.

El Despacho informa que al momento de valorar las pruebas en conjunto se decidirá sobre la tacha presentada.

- La apoderada de la parte demandada continúa con el interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia

Se declara terminado el testimonio de la señora MONICA PATRICIA CASAS BUENAS.

Como quiera que las únicas pruebas pendientes por recaudar son de carácter documental, el Despacho ordena que la entidad accionada deberá allegar las mismas en el término de diez (10) días, por lo cual, se informa a las partes que una vez allegada la misma, se incorporará al plenario para otorgarle el valor legal probatorio respectivo, y seguidamente se correrá traslado para alegar de conclusión, por escrito.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y, se firma por el Juez previa aprobación del acta por los asistentes.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0303d49a2a9f3e074d39c2b459af847cd3fb837c83a4713cfae809c18884f7c6**

Documento generado en 21/10/2021 07:35:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>